

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES****Resolución Directoral N° 478/2013-MINAGRI-PEBPT-DE**Tumbes, **12 DIC 2013****VISTO:**

Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 02 de mayo de 2013; Memorándum Múltiple N° 002-2013-AG-DVM de fecha 27 de mayo de 2013; Oficio N° 593/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 31 de mayo de 2013; Informe N° 477/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 14 de agosto de 2013; Oficio N° 1801/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de noviembre de 2013; Oficio N° 6132/2013-MINAGRI-PP de fecha 19 de noviembre de 2013; Informe N° 176/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 03 de diciembre de 2013; Memorándum N° 699/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 05 de diciembre de 2013; Memorándum N° 710/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre de 2013; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 02 de mayo de 2013, el PEBPT suscribe contrato con doña María Patricia Gonzales Montoya, sobre el inmueble ubicado en Calle El Milagro N° 173 (Mz. P1 Lt 17) Urb. Centro Comercial Monterrico, distrito de Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, por el periodo de tres (03) meses contados a partir del 02 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2013, en el que además el PEBPT se obligó a entregar la suma de \$1,900 (Un mil novecientos dólares americanos) en calidad de depósito de garantía el cual no sería aplicado al pago de la renta mensual del inmueble;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 002-2013-AG-DVM de fecha 27 de mayo de 2013, el señor Viceministro de Agricultura solicita informar si a la fecha cuentan con contrato de alquiler vigente las oficinas de enlace de los proyectos en la ciudad de Lima, y en caso de no tener, dispone ordenar de manera obligatoria y urgente la reubicación de la oficina de enlace a las instalaciones de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del MINAG;

Que, ante ello, la Dirección Ejecutiva a través del Oficio N° 593/2013-AG-PEBPT-DE de fecha 31 de mayo de 2013, informó que recientemente se había alquilado un local para la oficina de enlace, habiéndose firmado un contrato por tres meses, es decir, desde el mes de mayo hasta julio 2013, por lo cual se solicitó permitan cumplir con el contrato para evitar penalidades, y al mismo tiempo recibir las instrucciones si se continuaba con el proceso de selección para contratar el alquiler de dicha oficina por un año;

Que, en fecha 12 de julio de 2013, el Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía - No programada - N° 003/2013-AG-PEBPT-DE "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA OFICINA DE COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES", otorgó la buena pro a María Patricia Gonzales Montoya, con una propuesta económica de

Resolución Directoral N° 478/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Sl. 36,375.50, por siete (07) meses. Suscribiéndose el contrato de la referencia d). Suscribiéndose el Contrato de Alquiler N° 001-2013/AG-PEBPT-DE;

Que, mediante Informe N° 477/2013-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 14 de agosto de 2013, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, opina que resulta conveniente resolver el contrato de mutuo acuerdo mediante Conciliación, lo cual luego de las acciones desplegadas para ello no llegó a realizarse debido a que la propietaria del inmueble asume nueva posición pretendiendo indemnización además del pago de un mes de alquiler;

Que, a través del Oficio N° 1801/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 12 de noviembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, informa al Viceministro de Desarrollo, Infraestructura Agraria y Riego, respecto a la resolución de Contrato de Alquiler de la Oficina de Coordinación en la ciudad de Lima, que no es posible resolver de mutuo acuerdo el alquiler de la Oficina de Coordinación del PEBPT, a pesar de los intentos realizados; en consecuencia sólo queda la posibilidad de resolución del contrato en forma unilateral; asimismo, informa que en virtud al artículo 44° de la ley de Contrataciones del Estado cuando se resuelve un contrato por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios; lo cual podría conducir a una responsabilidad futura de quienes autorizan el pago; y además señala que los gastos por concepto de alquiler son afectados a los recursos provenientes de la Meta de Gestión y Administración del PEBPT;

Que, mediante Oficio N° 6132/2013-MINAGRI-PP de fecha 19 de noviembre de 2013, el Procurador Público del MINAGRI, sugiere al Viceministro de Desarrollo, Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI, emita un informe ampliatorio precisando las razones por las cuales habiéndosele cursado el Memorandum Múltiple N° 002-2013-AG-DVM, disponiendo de manera obligatoria y urgente la reubicación de la oficina de enlace a las instalaciones de la DGIH del MINAGRI y no obstante haber indicado mediante Oficio N° 593-2013-AG-PEBPT-DE que se contaba con un contrato de alquiler de tres meses con vencimiento el 31 de julio de 2013, procedieron a suscribir un nuevo contrato de alquiler por 07 meses más desde el 01 de agosto de 2013 al 28 de febrero de 2014; asimismo, solicita se proceda a delimitar las responsabilidades a que hubiere lugar en torno al incumplimiento de la disposición emanada por la Alta Dirección en torno a la desocupación del bien y el traslado de las Oficinas a la DGIH;

Que, a través del Informe N° 176/2013-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 03 de diciembre de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT, el informe ampliatorio sobre la resolución de contrato de alquiler de Oficina de Coordinación del PEBPT, en el cual indica: a) En la Oficina de Administración no se ha tenido conocimiento del Memorandum Múltiple N° 002-2013-AG-DVM, el mismo que sí fue recibido por la Oficina de Coordinación del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en Lima, el día 29 de mayo de 2013, y recepcionado por la Dirección Ejecutiva del PEBPT el 31 de mayo de 2013; b) La Oficina de Administración no ha tenido conocimiento o ha contado con copia del Oficio N° 593/2013-AG-PEBPT-DE, emitido por el Ing. Carlos Mario Azurin Gonzales que le fue dirigido al viceministro de Agricultura, señor Ludovico Rheineck Piccardo; c) La Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del PEBPT, al tener un Contrato de Arrendamiento de inmueble para la Oficina de Coordinación en Lima por un periodo de tres meses con vigencia del 02 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2013, y a pedido del área usuaria, vía correo electrónico el 14 de junio de 2013 recibe de la responsable de la Oficina de Coordinación el Oficio N° 111-2013-AG-PEBPT-OC, el pedido de la necesidad de la contratación de adquisición del servicio de Alquiler de inmueble para el desarrollo de las funciones propias encomendadas a la Oficina de Coordinación Lima del PEBPT; d) Ello propició continuar con el proceso de selección cuyo expediente de contratación y designación de Comité fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 006/2013-AG-PEBPT-OADM; e) La UASA al no tener impedimento alguno o disposición contraria de la Dirección Ejecutiva, continuó con el proceso de selección conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de cuyas results originó que con fecha 01 de agosto de 2013 se suscribiera el Contrato de Alquiler N° 001-2013/AG-PEBPT-DE Adjudicación de Menor Cuantía N° 003/2013-AG-PEBPT-DE "Alquiler de la Oficina de Coordinación del PEBPT" por el Director Ejecutivo del PEBPT, Ing. Carlos Mario Azurin Gonzales, y la propietaria del inmueble Sra. María Patricia Gonzales Montoya, contrato que tiene vigencia del 01 de agosto de 2013 al 28 de febrero de 2014;

Resolución Directoral N° 478/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Memorandum N° 699/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 05 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio conformando la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, quien tendrá la responsabilidad de determinar a los funcionarios que hayan incurrido en faltas graves en perjuicio de la entidad, por la resolución del contrato de alquiler de la Oficina de Coordinación del PEBPT en Lima; designando como miembros a los siguientes profesionales: MIEMBROS TITULARES: Ing. Deciderio Atoche Ortiz, en calidad de Presidente, Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez, y Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz, como MIEMBROS SUPLENTEs: Ing. Jaime Otiniano Ñañez, Abg. Denilson Reydel Durand Vera, y CPCC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo; disposición que es reiterada mediante Memorandum N° 710/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 11 de diciembre de 2013;

Que, conforme al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996; el Gerente General, Director Ejecutivo o Jefe de Programa en su caso, podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite tal conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013; y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar las responsabilidades de los funcionarios que hayan incurrido en faltas graves en perjuicio de la entidad, relacionadas al Contrato de Alquiler N° 001-2013/AG-PEBPT-DE Adjudicación de Menor Cuantía N° 003/2013-AG-PEBPT-DE para el "Alquiler de la Oficina de Coordinación del PEBPT" en Lima; la misma que está integrada por los siguiente miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Presidente
Abg. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez	Miembro
Adm. Emp. Víctor Abraham Llacas Díaz	Miembro

MIEMBROS SUPLENTEs

Ing. Jaime Otiniano Ñañez
Abg. Denilson Reydel Durand Vera
CPCC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a los miembros de la Comisión Especial designados en el artículo precedente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo (e)

